

## SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 63.

#### Reemplazos.

La Comisión provincial, en sesión del día 25 del actual, se ha servido acordar tenga efecto el día 2 del próximo Junio el sorteo de décimas entre los pueblos de la provincia.

Lo que he dispuesto anunciar por medio del periódico oficial para conocimiento del público y que los interesados puedan presenciar la legalidad del acto.

Soria, 27 de Mayo de 1877.

El Gobernador,

ANGEL BARRIO.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Caza y pesca.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio me dice con fecha 3 del corriente lo que sigue: «El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo siguiente:—Ilmo. Sr.: Entre los ramos de la riqueza pública cuyo desarrollo y fomento compete á este Ministerio, figura en preferente lugar el de la caza y pesca; la multiplicación de las especies depende de la rigurosa observancia de la veda y de la represión de los medios prohibidos en el ejercicio de las mismas. Y es de la mayor importancia que, mientras el Gobierno de S. M., secundando las justas aspiraciones del país y de sus legítimos representantes en las Cortes, se ocupa en dotar á la nación de una ley en consonancia con los adelantos de la época y los nuevos conocimientos adquiridos en la materia, se guarden estrictamente las disposiciones del Real decreto-reglamento de 3 de Mayo de 1834. La menor tolerancia en la falta de cumplimiento de lo prescrito en este Real decreto ocasiona per-

juicios de suma trascendencia, que el Gobierno está decidido á evitar por todos los medios que tiene á su alcance, haciendo que todas las autoridades llenen puntualmente su cometido castigando los abusos y trasgresiones que se cometan. El derecho que asiste á los dueños particulares de tierras para cazar en ellas libremente en cualquier tiempo del año sin traba ni sujeción á regla alguna, ó de permitirlo á otros según establecen los arts. 1.<sup>º</sup> y 2.<sup>º</sup> del mencionado Real decreto no debe desconocerse ni coartarse, pero hay que cuidar de que semejante facultad no traspase sus naturales límites, ni sirva de pretexto para encubrir fraudes. En buen hora que los interesados puedan utilizar por sí, ó dar graciosamente las piezas de caza durante la veda; mas preciso se hace rodear aquella facultad de las convenientes restricciones para que no redunde en perjuicio público; porque el uso de la propiedad privada debe detenerse siempre en el punto en que pugna con los intereses generales. Partiendo de estas consideraciones, Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se prevenga á los Gobernadores de provincia adopten desde luego las medidas que dentro del círculo de sus atribuciones tengan por más eficaces, para evitar por una parte abusos é infracciones y conseguir por otra qué se aplique á los contraventores la oportuna corrección, dirigiendo para ello á las autoridades locales y á los Jefes de la Guardia civil del distrito de su mando las órdenes más terminantes á fin de que vigilen con la mayor exactitud el cabal cumplimiento de las prescripciones de dicho Real decreto, así en lo que respecta á las épocas de veda como á los medios prohibidos en el ejercicio de la caza y pesca; impidiendo que persona alguna circule con las especies, á menos que acredite en debida forma que las ha obtenido de una manera legal y en terreno de su propiedad, con sujeción á lo que dicho reglamento determina; y poniendo á disposición de la autoridad competente á los que no justifiquen su legítima pertenencia ó hubiesen infringido las prohibiciones establecidas. Con objeto, pues, de conocer hasta dónde las autoridades municipales y el cuerpo de la Guardia civil llenan su cometido, es la Real voluntad que á fin de cada mes remitan los Alcaldes á los Gobernadores de sus respectivas provincias un estado expresivo de las correcciones que se hubiesen impuesto á los contraventores del reglamento de caza y pesca; y que los Gobernadores, dentro de la primera quincena del mes siguiente, envíen á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio otro estado en que se resuma los de todos los pueblos de su demarcación, indicando los funcionarios que más se hayan distinguido; en el concepto de que así co-

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Pesos. Cén
Tres meses.....	4
Seis.....	7
Un año.....	12 50
Tres meses.....	4 50
Seis.....	8 50
Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

mo se tendrá muy presente y se estimará en su justo valor el mérito que cualquiera contraiga en el cumplimiento de esta parte de su deber, de la misma manera incurrá en el Real desagrado quien por incuria, negligencia ó abandono dé pruebas de falta de idoneidad, de celo ó obediencia á las Reales disposiciones citadas. Siendo, por último, la voluntad de S. M. se signifique al Ministerio de la Gobernación la conveniencia de que por su departamento se comuniquen las oportunas órdenes para que no se permita durante el tiempo de veda la venta de caza ni la de pesca procedente de ríos, estanques, lagunas y charcas; y á fin también de que se observen con todo rigor las disposiciones vigentes sobre licencias para uso de armas, caza y pesca.—Lo traslado á V. S. para su inteligencia y más exacto cumplimiento.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de estos leales habitantes, de los Señores Alcaldes y Jefes de la Guardia civil, con el objeto de que, ejerciendo una escrupulosa vigilancia en tan importante ramo, para evitar los abusos que puedan cometerse, procuren los Alcaldes dar conocimiento á este Gobierno de provincia, en relación expresiva y mensualmente, de las correcciones que impongan á los infractores de las disposiciones dictadas sobre caza y pesca.

Soria, 26 de Mayo de 1877.

El Gobernador,  
ANGEL BARRIO.

### Negociado—Estadística.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto geográfico y estadístico me dice con fecha 9 del corriente lo que sigue:

«Muy en breve debe dar principio en la del digno mando de V. S. á los trabajos geodésicos de campo el Coronel D. Enrique Uriarte, del arma de Artillería, á cuyas órdenes lleva un Auxiliar y un pequeño destacamento de infantería concedido de Real orden; y al manifestárselo á V. S. espero que se servirá dar las órdenes oportunas á las Autoridades que de la suya dependan, á fin de que los mencionados trabajos encuentren por parte de la Administración el apoyo y protección que su importancia requiere.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, con objeto de que le presten los auxilios y apoyo necesarios al mejor éxito de los trabajos que se le confieren.

Soria, 25 de Mayo de 1877.

El Gobernador,  
ANGEL BARRIO.

## Extracto de sus sesiones.

Sesion celebrada el dia 6 de Abril de 1877.

## Conclusion. (1)

Abierta discusion sobre la cantidad consignada para bájages y forma en que había de prestarse este servicio, en la que tomaron parte varios señores Diputados, puesto á votacion el segundo extremo, los Sres. Fuertes, Aguirre, Peñalba, Morales, Calahorra y Rodríguez votaron porque se prestase este servicio por medio de subasta, y en la forma que hoy se viene haciendo los Sres. Carrillo, Alcalde, Medrano, Córdova, Abad (D. José), Rica, de Vicente, de Benito, Rico, Peña y Sr. Presidente: total 10 contra 6. En su virtud quedó acordado conforme á la mayoría, pero sin eliminarse las 5.000 pesetas presupuestadas por si no era posible que continuara prestándose el servicio en la forma que hoy se hace.

El Sr. Peñalba presentó una proposicion en la que hacia presente la conveniencia de nivelar el haber que disfrutan los Sres. Catedráticos del Instituto, elevando este á 3.000 pesetas, la cual fue defendida por algunos Sres. Diputados y combatida por otros, dando en votacion nominal el siguiente resultado: Votaron en pro de la nivelaion los señores Aguirre, Abad (D. Canuto), Peñalba, Morales, Calahorra, Rodríguez, Rica, Rico Peña y Señor Presidente: total 9. Lo hicieron en contra los Sres. Carrillo, Fuertes, Alcalde, Medrano, Córdova, Abad (D. José), de Vicente y de Benito: total 8. En su virtud quedó acordado consignar 3.000 pesetas de haber á los Sres. Catedráticos del Instituto.

Despues de algunas ligeras indicaciones hechas por varios Sres. Diputados, se aprobo el aumento que propone la Comision de 250 pesetas para el material científico del Instituto.

Po: los Sres. D. Benito Calahorra, D. Mariano Martínez y D. Canuto Abad se presentó una proposicion pidiendo autorización para la inversion de 2.000 pesetas con destino á la adquisicion de aparatos y útiles que son necesarios en el gabinete de Física y Química.

Defendida por el primero de los firmantes y hechas algunas observaciones por varios Sres. Diputados, fue aprobada aplicándose al gasto que ocase la compra el sobrante del presupuesto corriente, y si no alcanzase á las 2.000 pesetas, que en su dia se figure el déficit en el adicional.

Con respecto a la Escuela Normal de Maestros, acordó se dirija una respetuosa instancia á la Dirección general de Instrucción pública, á fin de que se provean las cátedras de una manera definitiva y con las formalidades legales.

Confirmó el nombramiento que interinamente hizo la Comision á favor de D. Vicente Molina, de Profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestras.

Acordó se ruegue al Gobierno que cuando se lleve á efecto la instalacion de la Junta de Beneficencia y su Secretaría se permita á la Diputación nombrar de sus empleados para que atiendan al servicio de Beneficencia á fin de evitar gastos á la provincia.

Desestimó la pretension hecha por la Directora del Burgo de Osma del aumento de una hermana para el Establecimiento.

Dispuso, despues de un ligero debate acerca de los acogidos en los Establecimientos beneficios y concesión de lactancias, que la Comision haga la distribucion que corresponde á cada partido con arreglo á su riqueza contributiva y procure en las concesiones tener en cuenta los que á cada partido corresponden.

Acordó se excite el celo de la Junta de Instrucción pública á fin de que, removiendo los obstáculos que se opongan, se lleve á efecto la provisión en propiedad, con las formalidades legales, de la escuela de primera enseñanza del Hospicio del Burgo de Osma.

Se dio cuenta de la dimisión del zapatero del Hospicio de esta ciudad, y acordó su admision y proveer la vacante en el aspirante Manuel García.

Dispuso se remunere al acogido Felipe Barranco, que desempeña el cargo de mozo de oficio en la Secretaría de la Corporacion, con el haber de 25 céntimos de peseta diarios.

Acordó que la consignación para la asistencia

(1) Véase el número anterior.

facultativa en el Hospital de Agreda se reparta por partes iguales entre los Sres. Profesores D. Venancio Solís y D. Donato Borobio.

Aprobó el aumento que la Comision propone para el Farmacéutico del propio Hospital.

Por los Sres. Diputados D. Canuto Abad, Don Mariano Martínez y D. Juan Córdova, se presentó una proposicion en la que piden la adquisicion de un palacio radicante en Agreda, de la propiedad de D. Fernando Martínez, al objeto de destinarlo para Hospital del distrito en vista de ser insuficiente el hoy existente.

Despues de un largo debate se puso á votacion si se tomaba en consideracion la proposicion, votando en contra los Sres. Carrillo, Peñalba, Alcalde, Abad (D. José), Rica, de Vicente y de Benito: total 7; y en pro los Sres. Fuertes, Aguirre, Abad (D. Canuto), Morales, Calahorra, Martínez, Córdova, Rodríguez, Rico y Sr. Presidente: total 10.

Abierta discusion sobre la misma, en la que tomaron parte varios Sres. Diputados, y declarada bastante discutida por el Sr. Presidente, acordó la Corporacion autorizar á la Comision provincial para que gestione cerca del Ayuntamiento de Agreda lo que considere más conveniente á los intereses de ambas Corporaciones, conciliando, á ser posible, la adquisicion del palacio con un corto sacrificio por parte del presupuesto provincial.

Con lo cual se dió por terminada la sesion de este dia, señalándose para la inmediata la continuaion del examen y discusion del presupuesto ordinario, prestando el Sr. Presidente con los Vocales Secretarios,

## Sesion del dia 7 de Abril.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alvarez en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion á las diez de la mañana del dia 7 de Abril de 1877, los Sres. Martínez y Córdova, Secretarios, Peñalba, Rico, Morales, Fuertes, Abad (D. José), de Benito, Rodríguez, Calahorra, Aguirre, Carrillo, de Vicente, Abad (D. Canuto) y Alcalde, se declaró abierta la sesion.

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada, consignándose la protesta que al defender la nivelaion del Instituto hizo el Sr. Peñalba de que al tratarse la misma cuestion en años anteriores y discutirse acerca de la igualdad de derechos entre los señores Catedráticos, no ataca bajo ningún concepto la personalidad del Sr. D. José Lopez, á quien le ligan vínculos de amistad particular y política.

Dada lectura á una instancia presentada por el escribiente de Contaduria D. Eugenio Martínez, pidiendo su ascenso á auxiliar y aumento de 249 pesetas anuales á su haber, y habida una ligera discusion, se procedió á votacion, resultando hallarse conformes los Sres. Peñalba, Rico, Morales, Abad (Don José), de Benito, Rodríguez, Calahorra, Aguirre, Carrillo, de Vicente, Abad (D. Canuto), Alcalde, Córdova y Sr. Presidente: total 14.

Se concedió derecho á D. Lorenzo Aguirre para presentar otra instancia en que como en la anterior se pide aumento de sueldo por un funcionario de la Diputacion.

Por los Diputados Sres. Vicente de Vicente, Juan de Córdova, Canuto Abad y Mariano Martínez se presentó una proposicion pidiendo que se nombre una persona competente que á la brevedad posible liquide los créditos con sus intereses vencidos, que la Excm. Diputacion posee contra el Estado, así como el nombramiento de una comision de su seno que se encargue de gestionar en Madrid la inmediata aprobacion de aquella y su realizacion en metálico; discutida que fué: se aprobó, quedando nombrados para formar la Comision los Sres. Presidente, Vicepresidente y Morales, agregándose á la misma el agente Sr. Lenguas, y acerca del primer extremo, autorizo á la Comision para acordar el modo de practicar la liquidacion.

Leida una instancia de D. Julian García Ballenilla, a la que se referia el Sr. Aguirre, y hechas algunas observaciones por varios Sres. Diputados, se le aumento su haber hasta la cantidad de 999 pesetas por mayoría en la votacion siguiente: Votaron en pro los Sres. Rico, Morales, Abad (D. José), Rodríguez, Calahorra, Aguirre, de Vicente, Abad (Don Canuto). Total 8; y en contra los Sres. Martínez, Peñalba, de Benito, Alcalde, Córdova, Rica y Sr. Presidente: total 7.

Acto seguido se leyó la proposicion siguiente:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Di-

pulacion que con cargo á los ingresos que resulten de la realizacion del capital é intereses que la Diputacion posee contra el Estado, se subvencione la adquisicion de la casa-palacio de Agreda con destino á Hospital con la cantidad de 25.000 pesetas. —Canuto Abad. —Mariano Martínez. —Francisco Alcalde. —Vicente de Vicente.»

Despues de una ligera discusion, en la que difirieron en la cantidad que había de señalarse, se procedió á votacion, votando por 10.000 pesetas los Sres. Peñalba, Rico, Morales, Abad (D. José), de Benito, de Vicente, Alcalde, Sr. Vicepresidente. Total 8. Votaron por 25.000 los Sres. Martínez, Rodríguez, Calahorra, Aguirre, Abad (D. Canuto) y Córdova. Total 6; en su virtud fué aprobada la proposicion, pero consignándose tan sólo 10.000 pesetas.

Continuando la discusion del presupuesto, enterada de la partida que se consigna para caminos vecinales, se leyó la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputacion se sirva acordar se haga un camino vecinal que partiendo de la carretera que desde esta capital se dirige á la ciudad de Calahorra desde el puerto de Oncala, y atravesando los términos municipales de este expresado pueblo, del Collado, Navabellida, La Ventosa, San Pedro Manrique, Vea y Villarijo termine en los límites de esta provincia con la de Logroño. —Canuto Abad. —Benito Calahorra. —Juan de Córdova. —Pedro Saenz de Rodríguez.»

Despues de una amplia discusion, quedó retirada, así como otras varias presentadas en igual sentido. Acto continuo se puso á votacion nominal si se procedia á la distribucion entre los partidos de las 50.000 pesetas ó quedaban consignadas con las mismas condiciones que en años anteriores, dando el siguiente resultado: Votaron en pro del reparto los Sres. Martínez, Rico, Abad (D. José), Abad (D. Canuto), y Córdova: Total 5. Lo hicieron en contra los Sres. Peñalba, Morales, de Benito, Rodríguez, Calahorra, Aguirre, de Vicente, Alcalde, Sr. Presidente. Total 9.

Siguiendo la lectura del presupuesto y dada cuenta del relativo á la imprenta provincial, despues de una ligera discusion, fué aprobado.

El Sr. Alcalde pidió á la Corporacion se llevase á efecto en el proximo Setiembre una exposicion provincial en productos agricolas é industriales. Tomada en consideracion esta proposicion y despues de un debate en el que se manifestaro las ventajas é inconvenientes de llevarla á debido efecto y el mucho coste que habria de ocasionar, puesta á votacion, dió el siguiente resultado: Votaron afirmativamente los Sres. Martínez, Peñalba, Rico, de Benito, Calahorra, Carrillo y Alcalde. Total 7; y en contra los Sres. Morales, Abad (D. José), Rodríguez, Aguirre, de Vicente, Abad (D. Canuto), Córdova y Señor Presidente. Total 8. En su virtud quedó acordado que no es realizable por ahora la exposicion provincial de Agricultura.

El Sr. Presidente dijo que pasadas las horas de reglamento acordase la Asamblea si se prorrogaba la sesion ó se suspendia, y habiéndose pedido por un Sr. Diputado que la votacion fuese nominal, votaron en pro del 2.º extremo los Sres. Martínez, Rico, Morales, Abad (D. José), de Benito, Rodríguez, Calahorra, Carrillo, de Vicente, Abad (D. Canuto), Córdova y Sr. Presidente. Total 12; y votaron porque se prolongase la sesion los Sres. Peñalba y Aguirre, declarándose en su virtud, suspendida la sesion hasta las cuatro de la tarde.

Abierta nuevamente á dicha hora se procedio á la lectura del presupuesto de ingresos que fué aprobado sin discusion; y visto el déficit que resulta, la Corporacion acordó se cubra por medio de un creparto bajo las bases que están previstas.

Seguidamente se dio lectura á los presupuestos de gastos é ingresos con las alteraciones hechas por la Corporacion en el proyecto de la Comision, que por unanimidad, fué aprobado en la forma siguiente:

**PRÉSUPUESTO DE GASTOS.**

Sección primera. GASTOS VOLUNTARIOS. —CAPÍTULO I PRIMERO. —Administracion provincial. —Artículo primero. Instruccion al año. —Gastos voluntarios. —Artículo segundo. —Incentivo a los cinco Sres. Diputados de la Comision permanente á razon de 3.000 pesetas á cada uno. —15.000 Pesetas cént.

	Pesetas. Cént.
<b>Personal.—Secretaria.</b>	
Sueldo del Secretario.....	3.000
Id. del Oficial 1.º.....	2.250
Id. del id. 2.º primero.....	2.000
Id. del id. 2.º segundo.....	1.750
Id. del id. 3.º.....	1.500
Id. del id. 4.º.....	1.500
Id. del Escribiente 1.º.....	825
Id. del id. 2.º.....	750
Id. del id. 3.º.....	750
Id. de dos Ugieres á 750 pesetas uno.....	1.500
<i>Contaduría.</i>	
Sueldo del Contador.....	2.500
Id. del Oficial 1.º.....	1.250
Id. del Oficial 2.º.....	1.250
Id. del Auxiliar.....	999
<i>Depositaría.</i>	
Sueldo del Depositario.....	2.250
Id. de un Escribiente.....	750
<i>Material.</i>	
Para gastos de la Secretaría.....	1.300
Para id. de la Contaduría.....	1.000
<i>Artículo 4.º.—Arquitecto provincial.</i>	
Sueldo del Arquitecto provincial.....	2.500
<b>CAPÍTULO SEGUNDO.—Servicios generales.</b>	
<i>Artículo 1.º.—Gastos de quintas.</i>	1.550
<i>Art. 2.º—Servicio de bagajes.</i>	5.000
<i>Art. 4.º—Gastos de elecciones.</i>	500
<i>Art. 5.º—Id. de calamidades.</i>	5.000
<b>CAPÍTULO TERCERO.—Obras obligatorias.</b>	
<i>Artículo 1.º—Reparación y conservación de la casa-palacio.....</i>	1.000
<i>CAPÍTULO CUARTO.—Cargas.</i>	
<i>Artículo 1.º—Contribución de la casa-palacio.....</i>	194
<i>CAPÍTULO QUINTO.—Instrucción pública.</i>	
<i>Artículo 1.º—Personal de la Junta.</i>	
Sueldo del Secretario.....	1.750
Id. del Auxiliar.....	841 25
<i>Material.</i>	
Gastos de oficina.....	250
Sobresueldo á los Maestros.....	3.900
<i>Artículo 2.º—Instituto de segunda enseñanza.</i>	
Gratificación al Director.....	500
Sueldos de 11 catedráticos á 3.000 pesetas uno.....	33.000
Gratificación al Bibliotecario.....	250
Sueldo de dos Profesores auxiliares á 1.000 pesetas uno.....	2.000
1 por 100 de ingresos al Secretario.....	362 87
Sueldo del escribiente.....	805
Id. del Conserje.....	1.000
Id. del Portero.....	750
Para un mozo temporero para el jardín.....	150
<i>Material.</i>	
Conservación del edificio.....	500
Id. de los enseres.....	250
Correo y escritorio.....	330
Adquisición de obras para la Biblioteca.....	500
Premios ordinarios á los alumnos.....	50
Gastos de cátedras y apertura de curso.....	400
Adquisición de material científico.....	500
Gastos imprevistos.....	125
Combustibles.....	250
Pago de contribuciones.....	77 50
<i>Artículo 3.º—Escuela Normal de Maestros.</i>	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Director.....	2.500
Id. del 2.º Maestro.....	2.000
Id. del 3.º id. ....	1.750
Gratificación al Profesor de religión.....	500
Sueldo del Conserje.....	790
<i>Material.</i>	
Menaje, útiles y gastos de Secretaría.....	300
Alquileres.....	575

	Pesetas. Cént.
<i>Escuela Normal de Maestras.</i>	
<i>Personal.</i>	
Sueldo de la Maestra Directora.....	1.175
Id. de la id. auxiliar.....	730
Id. del primer Maestro auxiliar.....	700
Id. del segundo id. id. ....	580
Id. del Profesor de religión y moral.....	250
Id. de la Conserje-portera.....	275
<i>Material.</i>	
Para menaje, útiles de enseñanza y gastos de Secretaría.....	230
Para alquileres.....	450
<i>Artículo 4.º.</i>	
Sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza.....	2.000
<b>CAPÍTULO SEXTO.—Beneficencia.</b>	
<i>Artículo primero.—Estancias y traslación de dementes.</i>	
Para pago de las de 20 enfermos en San Baudilio á 1 peseta 25 céntimos uno y gastos de traslación.....	10.000
<i>Artículo 2.º—Hospital de Soria.</i>	
<i>Personal.</i>	
Sueldo de un Médico.....	1.625
Id. de un Cirujano.....	1.230
Gratificación al Capellán.....	750
Retribución á seis hermanas de la Caridad.....	2.737 50
Id. de dos enfermeros á 107 pesetas 50 céntimos uno.....	215
Id. de dos mozos á 91 id. 25 id. id. ....	182 50
Id. de un practicante.....	547 50
Retribución á una cocinera.....	91 25
Id. á una ayudante enfermera.....	60
Id. de un portero.....	91 25
Id. de la costurera y labandera.....	180
<i>Material.</i>	
Para manutención de 70 enfermos.....	18.000
Utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	1.300
Medicinas.....	1.600
Ropas y vestuarios.....	3.000
Cargas.....	2.500
Gastos generales incluso el culto.....	3.000
<i>Hospital del Burgo.</i>	
<i>Personal.</i>	
Sueldo de un Médico.....	625
Id. de un Cirujano.....	312 50
Gratificación al Capellán.....	750
Retribución de cinco hermanas á 456 pesetas 25 céntimos una.....	2.281 25
Id. del practicante.....	150
Id. de dos enfermeros á 120 pesetas uno.....	240
Id. de otro auxiliar.....	91 25
Id. de una cocinera.....	100
Id. de un portero.....	91 25
Id. de dos sepultureros á 90 pesetas uno.....	180
<i>Material.</i>	
Para manutención de 40 enfermos.....	8.700
Utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	1.000
Medicinas.....	1.000
Ropas.....	1.600
Cargas.....	150
Gastos generales incluso el culto.....	1.000
<i>Hospital de Agreda.</i>	
<i>Personal.</i>	
Sueldo de un Médico 1.º.....	250
Id. de otro id. 2.º.....	250
Id. de un Farmacéutico.....	375
Gratificación del Capellán.....	363
Remuneración de tres hermanas á 456 pesetas 25 céntimos una.....	1.368 73
Id. de un ministrante.....	73
Gratificación á dos enfermeros á 91 pesetas 25 céntimos uno.....	182 50
Id. á un cocinero.....	91 25
Id. á un portero.....	91 25
<i>Material.</i>	
Para manutención de 20 enfermos.....	4.350
Utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	800
<b>RESUMEN DE GASTOS.</b>	
<b>Ropas y vestuario.</b>	800
<b>Cargas.</b>	100
<b>Gastos generales incluso el culto.</b>	800
<i>Artículo 3.º—Hospicio del Burgo.</i>	
Sueldo al Maestro para la Escuela.....	825
Id. del Director de Música.....	912 50
Gratificación del Capellán.....	750
Remuneración de 5 hermanas, á 456 pesetas 25 céntimos una.....	2.281 25
Sueldo de dos maestros de talleres á 730 pesetas uno.....	1.460
Gratificación al encargado del de sastrería.....	91 25
Id. de la ayudanta para el torno.....	91 25
Id. del portero.....	91 25
<i>Material.</i>	
Para manutención de 140 acogidos.....	15.000
Utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	1.000
ropas y vestuarios.....	3.000
amas de lactancia y destete.....	8.000
Gastos de Escuela y música.....	600
Primeras materias para talleres.....	2.500
Cargas del Establecimiento.....	50
Gastos generales incluso el culto.....	1.000
<i>Artículo 4.º—Hospicio de Soria.</i>	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Maestro para la Escuela.....	900
Id. del Director de música.....	999 50
Gratificación del Capellán.....	750
Retribución de 6 hermanas, á 456 pesetas una.....	2.737 50
Id. del maestro sastre.....	730
Id. del id. zapatero.....	730
Remuneraciones á 4 acogidos.....	241 25
<i>Material.</i>	
Para manutención de 150 acogidos.....	16.000
Utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	1.500
Ropas y vestuarios.....	4.000
Amas de lactancia y destete.....	13.000
Gastos de Escuela y música.....	250
Primeras materias para talleres.....	2.500
Cargas del Establecimiento.....	875
Gastos generales incluso el culto.....	1.000
<b>CAPÍTULO OCTAVO.—Artículo único.</b>	
Gastos imprevistos.....	8.000
<b>Sección segunda.</b>	
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.—CAPÍTULO TERCERO.—Obras diversas.—Artículo único.</b>	
Subvenciones á los Ayuntamientos para construcción de caminos.....	50.000
<b>CAPÍTULO CUARTO.—Artículo único.</b>	
Cantidades que se destinan á objeto de interés provincial	
Para visitas en general.....	3.000
Gastos de oficina del Arquitecto.....	500
Id. de id. del Inspector de 1.ª enseñanza.....	250
Id. de id. del Secretario de la Junta de Agricultura.....	500
Id. del Colegio de Internos y medias becas.....	3.000
Id. para medias becas de la Escuela Normal.....	1.500
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Regente.....	1.500
Id. del cajista 1.º.....	750
Id. del id. 2.º.....	575
Id. del prensista.....	600
Id. de dos auxiliares á 273 75 pesetas uno.....	547 50
Id. de otro id. id. ....	91 25
<i>Material.</i>	
Para compra de papel y útiles.....	4.900
Total general de gastos.....	356.313 62

## PRESUPUESTO DE INGRESOS.

### Sección primera.

INGRESOS ORDINARIOS.—CAPÍTULO PRIMERO.—Renta de la provincia.—Artículo 2.<sup>o</sup>

	Pesetas Cént.
Intereses de efectos públicos.	1.202
CAPÍTULO SEXTO.—Instrucción pública.—Artículo único.	
Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza.	450
Producto de sus rentas.	450
Id. de matrículas y grados.	3.300
Escuela Normal superior de Maestros.	
Productos de matrículas.	400
Escuela Normal de Maestras.	
Producto de matrículas.	300
CAPÍTULO SÉPTIMO.—Beneficencia.	
Hospital de Soria.	
Producto de rentas y censos.	1.397 13
Id. de estancias.	6.000
Id. de limosnas y legados.	300
Hospital del Burgo.	
Producto de rentas y censos.	1.073 49
Id. de estancias.	1.000
Id. de limosnas y legados.	200
Hospital de Agreda.	
Producto de rentas y censos.	193 98
Id. de estancias.	300
Id. de limosnas y legados.	300
Hospicio del Burgo.	
Producto de rentas y censos.	1.648 82
Id. de talleres y orquesta.	2.000
Id. de limosnas y legados.	300
Hospicio de Soria.	
Producto de rentas y censos.	1.430 70
Id. de talleres, sala de labores y orquesta.	3.200
Id. de limosnas y legados.	300
Sección segunda.	
CAPÍTULO SEGUNDO.—Artículo único.	
Productos de la imprenta provincial.	2.000
Total de ingresos.	27.420 12

### RESUMEN GENERAL.

Total general de gastos.	356.313 62
Id. de ingresos.	27.420 11
Déficit.	328.893 50

Se dió cuenta de dos instancias, suscritas la 1.<sup>a</sup> por D. Meliton Ayllon, escribiente 1.<sup>o</sup> de la Secretaría, pidiendo aumento de sueldo, y la 2.<sup>a</sup> por varios Oficiales de la Secretaría y Contaduría con igual pretensión, ó que se les abone el desuento que sufren con cargo al presupuesto provincial.

El Sr. Abad suplicó á la mesa se diese lectura á una proposición que había presentado referente al particular, y conforme, se leyó la siguiente:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Diputación que, en atención al excesivo número de peticiones de aumento de sueldo, deje sin efecto todas ellas, excepto las que se refieren á los dos escribientes y al niño Felipe Neri.»

Defendida por el Sr. Abad se puso á votación, dando el siguiente resultado: votaron afirmativamente los Sres. Morales, Fuertes, Abad (D. José), Rodríguez, de Vicente, Abad (D. Canuto), Córdoba y Sr. Presidente: total 8. Votaron en contra los Sres. Martínez, Peñalba, Rico, de Benito, Calahorra, Aguirre, Carrillo y Alcalde: total 8. El Presidente dijo que habiendo resultado empate, conforme al reglamento, se abría nueva discusión sobre la proposición, resultando en segunda votación desechada segun la votación siguiente: votaron en contra los Sres. Martínez, Peñalba, Abad (D. José), de Benito, Rodríguez, Calahorra, Aguirre, Carrillo, Alcalde y Sr. Presidente: total 10. Y en favor los Sres. Morales, Fuertes, de Vicente, Abad (D. Canuto) y Córdoba: total 3.

Puestas á discusión las instancias de los empleados de que se había dado cuenta, como ningún Se-

nor Diputado tomase la palabra, el Sr. Presidente consultó si se admitían, contestando negativamente; en su virtud fueron desestimadas en votación ordinaria.

Dada lectura á una Real orden fecha 2 del corriente, disponiendo que una comisión especial de la Diputación, si no ésta con las comisiones, sea la que deba intervenir en el despacho de los asuntos urgentes que se la encomienden, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 16 de Marzo último, la Corporación acordó que ante la dificultad de estar reunida muchos días cree conciliar el servicio interino de que se trata con el nombramiento de la Comisión, que dividida en secciones atienda al despacho de aquellos asuntos propios de la permanente que no admitan dilación.

En seguida se dió lectura á la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben piden á la Excelentísima Diputación les conceda la subvención que crea procedente para hacer un camino vecinal desde Berlanga de Duero á Fuentelpuerto á enlazar con la carretera del Burgo á Almazán, así como la gestión cerca del Gobierno para que se saque á subasta la carretera del puente Ullan á la cuesta de Paredes. =Abad. =Alcalde. =Carrillo.»

Y teniendo en cuenta el primer extremo de la proposición estaba comprendido su acuerdo ya adoptado, la Diputación resolvió se considerase subsistente el último.

Da la lectura también á otra proposición de los Sres. de Vicente, Aguirre, de Benito y Carrillo pidiendo se secunde las gestiones del Ayuntamiento de Medinaceli para conseguir se termine el expediente y se anuncie la subasta de la carretera desde Almazán á dicha villa, habiéndose adherido á la misma los Sres. Diputados del indicado partido de Almazán, la Diputación acordó su aprobación.

Leída también otra proposición del Sr. Aguirre pidiendo se execute lo acordado por otra Diputación acerca de la instalación de un Hospital provincial en Medinaceli, vistas las explicaciones dadas sobre el particular por los Sres. Alcalde y Fuertes, fué retirada.

La Corporación aprobó el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Medinaceli para el año económico próximo.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de este día. =El Presidente, VICENTE ALVAREZ. =El Vocal Secretario, JUAN CÓRDOVA. =El Vocal Secretario, MARIANO MARTÍNEZ MEDRANO.

Soria, 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1877. =V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> =El Vicepresidente de la Comisión, FUERTES. =El Secretario, FRANCISCO DE P. ABAD.

### COMISIÓN PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA.

#### Circular.

Debiendo expedirse comisiones de apremio, dando principio por los Ayuntamientos de los pueblos que tienen mayores atrasos, y que a pesar de las excitaciones de la Comisión permanente no han realizado el pago de los débitos por repartimientos provinciales, he dispuesto se publiquen los nombres de los referidos pueblos en el Boletín oficial para que en el improrrogable plazo de 8 días hagan efectivos sus descubiertos en la Caja provincial.

Asimismo se procederá contra los Municipios que resulten deudores después de expedirse las primeras comisiones, así como también contra los particulares que adeuden censos á los establecimientos de Beneficencia y anuncios del Boletín oficial; rogando al efecto á los Sres. Alcaldes se sirvan dar á este anuncio la mayor publicidad.

Soria, 26 de Mayo de 1877. =El Vicepresidente, MIGUEL FUERTES.

#### Ayuntamientos que tienen mayores atrasos.

Agreda, Aldeapoz, Almazul, Almenar, Blacos, Borobia, Burgo de Osma, Caracena, Cigudosa, Devanos, Hoz de Arriba, Lumbias, Marazovel, Montejo, Monteagado, Noviercas, Piñilla del Campo, Quintanillas de Gormaz, Quiñonería, San Leonardo, Serón, Soria, Tajueco, Abejar, Aldehuella de Periñez, Brías, Buberos, Cabrejas del Pinar, Calderuela, Ciriella, Covaleda, Fuentecambron, Fuentelmonge, Muriel de la Fuente, Navalcaballo, Nepas, Portillo, Sauquillo de Alcázar, Tera, Torlengua, Velamazán y Velilla de los Ajos.

## SECCIÓN QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Jaray.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 373 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reunan los requisitos que exige el art. 121 de la ley municipal reformada, dirigirán sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, al Presidente de la Corporación en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Jaray, 24 de Mayo de 1877. =El Alcalde, JERÓNIMO DELSO.

#### Ayuntamiento de Aldehuella del Rincón.

La Corporación municipal que presidió, asociada de triple número de contribuyentes, ha acordado sacar á subasta todas las especies sujetas al impuesto de consumos, con el fin de cubrir por este medio el encabezamiento del próximo año económico de 1877 á 1878, y á su vez el tanto por 100 que autoriza la vigente legislación para enjugar el déficit del presupuesto municipal.

Lo que pongo en conocimiento del público con el fin de que el que quiera interesarse en dicho remate, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, pueda verificarlo á las doce de la mañana del quinto dia desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, teniendo lugar dicho acto á presencia del Ayuntamiento.

Aldehuella del Rincón, 23 de Mayo de 1877. =El Alcalde, PEDRO SANZ HERAS.

#### Ayuntamiento de Aguilar de Montuenga.

Terminado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del presente año económico de 1877 á 1878, quedó expuesto al público desde esta fecha hasta el 31 del mes actual.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Tendilla, provincia de Guadalajara, y Alconchel de la de Zaragoza, Velilla de Medina, Arcos, Montuenga, Chaorna, Laina, Judes, Medinaceli, Iruecha y Sagides darán á este anuncio la mayor publicidad para que durante dicho término reclamen lo que crean justo; pues pasado que sea no se admitirá reclamación alguna.

Aguilar de Montuenga, 23 de Mayo de 1877. =El Alcalde, JOAQUÍN MENÉS.

## SECCIÓN SEXTA.

### Edicto.

Don Claudio Díez y Hernández, Capitán graduado, Teniente fiscal del segundo batallón del Regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

No habiéndose incorporado á este Regimiento después de concluida la licencia que disfrutaba en Tudela (Navarra) el soldado de la 4.<sup>a</sup> compañía del mismo batallón y Regimiento Primo Salustiano Vergara, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente echo, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del batallón, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Arauzuri, 10 de Mayo de 1877. =CLAUDIO DÍEZ.

SORIA:—Imprenta provincial.